



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-PEC-INAC-0199-381-420-001

007174, 007175

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 Bis 1, Capítulo III del Procedimiento para Prórroga de Registros, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el D.O.F. el 13/02/2014; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 153300EL860089 y la respuesta a la prevención única de información número: 153300CT090476 se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: QUIMIX S.A DE C.V.

Domicilio Fiscal

QUIMIX S.A. DE C.V.

Domicilio: ORIENTE 3 ZONA ORIENTE L 45
PARQUE INDUSTRIAL ATITALAQUIA
42970, ATITALAQUIA, HIDALGO

AV. CENTRAL NO. 206 2DO PISO
SAN PEDRO DE LOS PINOS
01180, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL

RFC: QUI 960709E68

No de licencia o aviso de funcionamiento: AF-14-09-FEB-12

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: FLYMIX WG / PIREFLY WG / TOTENFLI WG / ZAPPER WG / BYTE MIX WG

Nombre Común del ingrediente activo:
IMIDACLOPRID

Función: INSECTICIDA

Uso: PECUARIO

Presentación: CEBO COMO GRANULOS SOLUBLES

Categoría Toxicológica: IV LIGERAMENTE TOXICO

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:
MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROMAQUILAS, S.A. DE C.V.

Maquilador:

Proveedor:

Fecha de expedición
01/10/2015

Fecha de vencimiento:
01/10/2020

DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

I.Q. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA ZETINA

Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300R0GF498 / 3300LUHN521 / 3300COMP500 / /CF-2gUkEB





007174, 007175

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ % en volumen			
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
IMIDACLOPRID 1-(6-cloro-3-piridinilmetil)-N-nitroimidazolidin-2- ilidenamina	0.950	1.000	1.050	10 g/kg

Ingrediente(s) Inertes(s)

ATRAYENTE, AMARGANTE, DISOLVENTE Y VEHICULO.

99.000

Uso Autorizado:

PARA EL CONTROL DE MOSCAS EN INSTALACIONES PECUARIAS *****

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTE: 113300624X0211 *****

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA LEGISLACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PUEDE SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDA.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300RGF498 /3300LUHN521/3300COMP500 //CF-2gUKEB

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

